Inbentario de las armas

ATHA-DAH-FCES-003-001-73 102

En la villa de [illegible] a diez y siete dias de el mes de febrero de mill y seiscientos y diez y siete años Juan Ochoa de [illegible] procurador general de esta dha villa de el estado de hijosdalgo de el año pasado de seiscientos y diez y seis años entrego a Andres de [illegible] procurador general de este presente año de el estado de onbres buenos de ella las armas y caxa siguientes

Primeramente doze coseletes [illegible] cinco [illegible]

Yten [illegible] — una bandera de [illegible] y dos [illegible]

Yten dos [illegible] y dos [illegible]

Yten dos mosquetes biexos sin baquetas

Yten doze arcabuces con sus baquetas [illegible] y frasquillos

Yten dos arcabuces de dos [illegible] tronquetas

Yten dos frascos buenos con sus cordones buenos y un frasquillo bueno con cordones [illegible] biexos sin [illegible]

Yten otros dos frascos grandes biexos

Yten dos murriones aforrados biexos

Yten dos espadas biexas sin baynas

Yten la caxa con sus palillos [illegible]

todo lo qual rrecibio el dho Andres de [illegible] procurador general de esta dha villa y el dho Juan [illegible] entrego y firmo

Andres de [illegible] de [illegible]

Juan de [illegible]

ante mi Hernandez de [illegible]